



DOCUMENTACIÓN ESCOLARIZACIÓN

El Campello FUERA DE PLAZO (SOBREVENIDA)

Ajuntament INFANTIL- PRIMARIA - ESO - BACHILLER

Departamento de Educación:

Puede encontrar la información sobre el proceso de ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO en la web <https://educacionelcampello.es/vuelta-al-cole/>

Para la atención a familias por escolarización fuera de plazo (sobrevenida) se requiere cita previa (presencial o telefónica) a través de la web: https://elcampello.sedelectronica.es/citaprevia_0 seleccionando el servicio de "Educación".

Para las familias con dificultades por el idioma se les dará cita previa en el correo educacion@elcampello.org

PROCEDIMIENTO

La solicitud de escolarización y documentación anexa está disponible y puede descargarse en nuestra web <https://educacionelcampello.es/vuelta-al-cole/> en "ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO".

La documentación deberá ser original y completa, presentada a través del Registro General de Entrada de Ayuntamiento (presencial con horario de 9:00 a 14.00 horas sin cita previa, situado en C/ Alcalde Oncina Giner 7 de El Campello) o por "sede electrónica" en <https://elcampello.sedelectronica.es/info.5>

La **DOCUMENTACIÓN** que se requiere para el procedimiento de escolarización se describe en el cuadro de abajo:

<p>1.- Instancia del Ayuntamiento:</p> <p>a) Solicitud plaza de admisión Anexo III para Educación infantil, primaria y ESO.</p> <p>b) Solicitud plaza de admisión Anexo IV para Bachillerato.</p>
<p>2.- Documentación de identidad de ambos progenitores o tutores legales:</p> <p>a) Ciudadanos españoles/as: D.N.I.</p> <p>b) Ciudadanos comunitarios/as: pasaporte o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades del país de procedencia en vigor y N.I.E.</p> <p>c) Ciudadanos no comunitarios/as: pasaporte o tarjeta de residente en vigor.</p>
<p>3.- Documentación de identidad del alumno/a:</p> <p>a) Menores españoles/as: D.N.I para mayores de 14 años.</p> <p>b) Menores extranjeros/as: N.I.E o pasaporte (traslados desde el extranjero).</p> <p>Si el alumno/a es mayor de 18 años no requiere autorización paterna/materna.</p>
<p>4.- Libro de familia del alumno/a:</p> <p>a) Menores españoles/as: libro de familia.</p> <p>b) Menores extranjeros/as: libro de familia o partida de nacimiento (documentos traducidos al español).</p>
<p>5.- Acreditación del domicilio en el municipio: mediante el empadronamiento colectivo en el Campello.</p> <p>En ausencia de empadronamiento, la familia aportará cita previa para empadronarse y además:</p> <p>a) Cuando la vivienda es propiedad del interesado/a deberá de aportar a su nombre factura de agua o luz reciente o escritura de propiedad con menos de un año de antigüedad.</p> <p>b) Cuando la vivienda es de alquiler deberá de aportar contrato de arrendamiento para uso de residencial habitual a su nombre, acompañado del último recibo de pago del alquiler o fianza y copia del documento de identidad del propietario/a. Las personas que no figuren en el contrato de arrendamiento necesitan autorización expresa firmada del propietario/a de la vivienda y copia del documento de identidad del propietario/a.</p> <p>c) Si el domicilio es laboral deberá de aportar contrato laboral o documento de autónomo/a en el municipio.</p>
<p>6.- Documento que acredite el último centro educativo del alumno/a:</p> <p>a) Los alumnos/as que procedan del sistema educativo español, deberán aportar documento de "propuesta de baja" (o análogo) del anterior colegio o instituto.</p> <p>b) Los alumnos/as que proceden del extranjero deberán aportar algún documento (notas, certificaciones...etc) del colegio o instituto del país de procedencia, y se escolarizarán según el nivel que les corresponde por edad.</p> <p>c) Los alumnos/as de Bachillerato deberán presentar certificado académico de finalización de ESO, los que procedan del extranjero deberán aportar homologación del título ESO, o volante de homologación.</p>
<p>7.- En caso de no convivencia de personas progenitoras o representantes legales:</p> <p>a) Los padres, las madres o representantes legales separados, divorciados, o que hayan finalizado su convivencia tendrán que aportar copia de la sentencia, convenio regulador o pronunciamiento judicial de su situación familiar.</p> <p>b) En caso de ausencia de autorización para escolarizar de un progenitor/a se deberá presentar sentencia firme sobre la patria potestad de los menores o poder notarial del progenitor ausente para la escolarización.</p>

Códigos de los centros educativos:

CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 03003565	IES ENRIC VALOR: 03014824
CEIP PLA BARRAQUES: 03010375	IES CLOT DEL'ILLOT: 03013145
CEIP EL VINCLE: 03012037	CEIP EL FABRAQUER: 03015798
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD -SALESIANOS: 03003607	

La asignación de las plazas vacantes es por Comisión Municipal de Escolarización de Educación Infantil y Primaria y Comisión Municipal de Escolarización de Educación Secundaria.